



# Resolución Directoral

Lima, **21 MAR. 2018** N° **27** -2018-MIDIS/PNPAIS

## VISTOS:

El Informe N° 303-2018-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, de la Coordinación de Abastecimiento del programa, el Memorando N° 351-2018-MIDIS/PNPAIS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 174-2018-MIDIS/PNPAIS-UA de la Unidad de Administración y el Informe N° 97-2018-MIDIS/PNPAIS-UAJ, relacionados a la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del programa del año 2018;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 01-2018-MIDIS/PNPAIS, de fecha 09 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", para el ejercicio fiscal 2018;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE, siendo requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, dispone en sus numerales 7.6.1. y 7.6.2. que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;



Que, con Informe 303-2018-MIDIS/PNPAIS-UA-CA la Coordinación de Abastecimiento del programa sustenta la modificación N° 01 del PAC del año fiscal 2018, con el propósito de incluir el procedimiento de selección “Contratación del Servicio de Embalado y Transporte de bienes del Programa Nacional – PAIS” dado a la necesidad de contratar dicho servicio y excluir el procedimiento de selección del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad con numero de referencia 06 “Servicio de Traslado de carga para el PNPAIS”, por el motivo de modificación del tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC aprobado por la Entidad;

Que, con el Memorando N° 174-2018-MIDIS/PNPAIS-UA, la Unidad de Administración hace suyo el informe emito por la Coordinación de Abastecimiento y solicita la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la inclusión Social – PAIS” con el propósito de incluir un procedimientos de selección y excluir un procedimiento de selección, en aplicación del numeral 6.2. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorgó la disponibilidad presupuestal necesaria para que proceda la inclusión del procedimiento de selección, “Contratación del Servicio de Embalado y Transporte de bienes del Programa Nacional – PAIS”, a través de la Certificación del Crédito Presupuestal N° 559 aprobada el 09 de marzo de 2018 y previsión Presupuestal para el año 2019, emitida mediante Memorando N° 351-2018-MIDIS/PNPAIS-UPP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que, mediante Informe N° 97-2018-PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable respecto de la procedencia de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” para el año fiscal 2018;

Que, en este sentido, corresponde la inclusión de cinco procedimientos de selección, siendo que la modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS de fecha 07 de setiembre de 2017 mediante el cual se establece el Programa Nacional Plataforma de Acción para la Inclusión Social-PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambos; la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, mediante la cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” y la Resolución Directoral N° 12-2018-MIDIS/PNPAIS, mediante la cual se aprueba el procedimiento denominado “Contratación de bienes y servicios y otorgamiento de conformidades (PAIS.GA.P.01)” y sus respectivos anexos;

Con los vistos de las jefaturas de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Asesoría Jurídica y de la Coordinación de Abastecimiento;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la inclusión y Exclusión de los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo N° 01 del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” para el año fiscal 2018, que forma parte integrante de la presente Resolución.





**Artículo 2.- DISPONER** que la Coordinación de Abastecimiento publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado (SEACE) en un plazo que no exceda los cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobado en el artículo precedente, así como la presente Resolución.

**Artículo 3.- PUBLICAR** la presente resolución y su Anexo en el portal de transparencia en la sección correspondiente a esta Entidad.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



*Jorge Ricardo Moscoso Flores*  
Director Ejecutivo  
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN  
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

## PROCEDIMIENTOS A EXCLUIR DEL PAC 2018

Nro. Referencia	ITEM UNICO	ANTE CEDE NTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD DE SELECCION
6	1-SI	NO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIOS	SERVICIO DE TRASLADO DE CARGA TERRESTRE PARA EL PN PAIS	SERVICIOS	\$. 390,000.00	1-00	Febrero	Por la Entidad	Procedimiento Clasico

## PROCEDIMIENTOS A INCLUIR DEL PAC 2018

Nro. Referencia	ITEM UNICO	ANTE CEDE NTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD DE SELECCION
8	1-SI	NO	CONCURSO PUBLICO	SERVICIOS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMBALADO Y TRANSPORTE DE BIENES DEL PROGRAMA NACIONAL PNPAIS	SERVICIOS	\$. 769,386.12	1-00	Marzo	Por la Entidad	Procedimiento Clasico

